

de que habla el Acuerdo precedente, para pasar a la Ciudad
de Murcia a colar en la Caja Real. el día de mañana, lo que
anoto, y firmo en Archena y marzo siete de Dño. año, y los dos Testi-
monios Compuestos de una forma cada uno tienen la Fha. del
día de hoy, doy Fee. Loper.

Testimonio - Blas Loper, Escribano del Rey, Niño, Señor publico en todos
sus Dominios Único del Número y Ayuntamiento de la Villa
de Archena doy Fee q. a consecuencia de lo acordado en
el Acuerdo precedente y de lo q. resulta de la nota proxi-
ma ferré los dos Testimonios q. en ellas se expresan y
puse los sabres siguientes

Sabres - Al Comendador de la Villa de Archena Fr. D. Juan de Dios
de Bargas y Villalobos = Madrid

A Fr. D. Joaquín Muñoz del Hábito de San Juan Mi-
nistro Verificador y Apoderado del 1.º Comendador de
Archena; Madrid =

Cuyas Coloque en la Caja Real de Correas de esta Ciu-
dad. Y para q. conste doy el presente q. signo y firmo
siendo las diez de la mañana de este día de la Fha.
Murcia y marzo siete de mil ochocientos uno = este
testimonio de Verdad Blas Loper.

Corresponde a la letra con el original desmembrado q. en-
tregue a sus Nros. a q. me remito y para q. conste li-
bro el presente q. signo y firmo con tres señores en
Archena y Abril diez y siete de mil ochocientos uno =

Carrillo
Loper
Interim
Verdad
Blas Loper

